

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General**

Núm. 6.270/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Daniel Horacio Pannullo, nº de expte. 140020100001631 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de residencia con excepción de autorización de trabajo, presentada por esa empresa/empleador en la Embajada de España en el Cairo, correspondiente a D^a/D. Karrem Tharwat Mohamed Amin y examinada la documentación en base al artículo art. 51 del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE del 7-01-05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y li-

bertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo reseñados, que deberá aportar en el plazo de DIEZ días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en el citado artículos, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 20 de mayo de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Documentación Requerida.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que deberá aportarse un certificado de cumplimiento, por parte del empleador/empresa, de las obligaciones con la Seguridad Social.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.